**ARTICULO 12**

Artículo 12.- La Jefatura de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Planear y efectuar las estrategias de difusión del Instituto en medios de comunicación, previa autorización de la Dirección General. II. Diseñar y aprobar la imagen de cualquier publicación del Instituto, ya sea impresa por el mismo o que sea utilizada para su difusión en medios de comunicación. III. Llevar un archivo relacionado con todos los informes de comunicación social. IV. Elaborar los boletines de prensa de los eventos o programas realizados. V. Recibir las solicitudes de imagen de las Coordinaciones y Jefaturas y darle seguimiento a las mismas, entregando los diseños requeridos en tiempo y forma. VI. Proponer el contenido y la forma de una revista, la cual informe a los jóvenes regiomontanos sobre las actividades del Instituto. VII. Monitorear toda la información en materia de juventud en radio, televisión e Internet y turnarla a la Coordinación de Planeación y Desarrollo. VIII. Difundir las actividades, programas, eventos o actividades del Instituto a través de los medios de comunicación pertinentes. IX. En coordinación con la Coordinación de Planeación y Desarrollo, diseñar e implementar el Manual de Identidad e Imagen del Instituto de la Juventud X. Establecer estrategias novedosas de difusión a través de medios electrónicos y redes sociales. XI. Enviar, de manera mensual, un informe y calendarización de eventos a la base de datos con la que cuente el Instituto de la Juventud Regia, a fin de hacerlos participar en las diversas actividades. XII. Colaborar con la Coordinación Operativa en la realización de las actividades a realizar para que la imagen del Instituto sea bien posicionada. XIII. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación de Planeación y Desarrollo.